|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN** | |
| **Procuraduría Delegada Preventiva:** | Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales |
| **Caso Exitoso para Guía Preventiva:** | Incidencia y litigio estratégico para la suscripción del Acuerdo Regional de Escazú. |
| **Fecha de cierre del caso exitoso (dd/mm/aa):** | 9/12/2019 |
| **7** | |
| **ALCANCE DE LA ACTUACIÓN PREVENTIVA ADELANTADA** | |
| **Población Beneficiada:** | Defensores ambientales, población usuaria de información ambiental |
| **Derecho Asociado:** | Vida, Ambiente Sano, Acceso a la Información, la Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales |
| **Monto en riesgo protegido:** | Indeterminado |
|  | |
| **DESCRIPCIÓN DEL CASO EXITOSO** | |
| * Cuando se propuso por parte de esta Delegada concentrar esfuerzos en buscar que Colombia, a través del Ejecutivo acogiera, firmara y ratificara el Acuerdo de Escazú, siempre se tuvo en mente varios objetivos: 1. la necesidad de alinear los esfuerzos en sede preventiva con resultados concretos en garantía de derechos colectivos y personas concretas 2. Recoger las demandas concretas de poblaciones que reclamaban un derecho reforzado de acceso a la información ambiental como pública, 3. Coadyuvar lo adelantado por la Procuraduría como garante del acceso a la información pública, reforzado en la Ley 1712 de 2014, y 4. Construir postura y agendar públicamente la situación de riesgo de los defensores del ambiente en contexto post acuerdo de paz, siendo Colombia el segundo país con más defensores amenazados de acuerdo con cifras independientes. (Global Witness) * El instrumentos que se ha buscado promover internamente es el primer acuerdo obligatorio surgido de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20), y el primero en el mundo en disponer obligatoriamente la responsabilidad del Estado de Garantizar el acceso a la información ambiental, permitir la participación directa en decisiones ambientales por parte de la sociedad y dar instrucciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales | |
| **Principales Resultados:** | * Conceptualización y diagnóstico de estado de protección de líderes ambientales en Colombia. * Evaluación de herramientas jurídicas y convencionales que operando en el derecho interno estarían protegiendo los derechos que garantiza el Acuerdo de Escazú. * Acción de incidencia directa con recomendaciones y alerta ante el Presidente de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Ambiente para acoger el con urgencia el Acuerdo de Escazú a nivel nacional. (Agosto de 2019) * Acogida de demandas de los líderes de la mesa ambiental elevadas ante la Presidencia a raíz del Paro Nacional de 21 de noviembre y evaluación conjunta de prioridades ambientales, incluida la suscripción del Acuerdo. (26 de noviembre de 2019). * El Procurador Delegado y el Procurador General de la Nación han acompañado públicamente la necesidad de que se suscriba por parte de Colombia el Acuerdo Regional de Escazú, como forma de cumplir los ODS. * El Presidente de la República anunció públicamente el 9 de diciembre la firma del Convenio de Escazú. Sin duda acogiendo las demandas presentadas por la sociedad, los líderes del Paro y el Procurador General. |
| **Evidencias (documentos, link en página web, etc.):** | * BOLETIN DE PRENSA INTERNO: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/-Procurador-pidio-al-presidente-Ivan-Duque-adherirse-al-Acuerdo-de-Escazu-por-un-entorno-seguro-para-los-defensores-de-derechos-ambientales.news> * BOLETIN DE PRENSA MEDIOS: <https://sostenibilidad.semana.com/medio-ambiente/articulo/que-es-el-acuerdo-de-escazu-y-por-que-colombia-debe-firmalo/45437> |